

DECRETO EXENTO N° 3.310 +

PARRAL, 07 Abr 2015

VISTOS:

1. Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
2. El Contrato de Suministro de Medicamentos, suscrito con fecha 09 de marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y **WINPHARM SpA.**, RUT N° [REDACTED] representado legalmente por doña **SANDRA GONZÁLEZ LUBBERT**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
5. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, año 2015.
7. El Decreto Exento N° 794 de fecha 23 de enero de 2015, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro de Medicamentos"
8. El Decreto Exento N° 1.669 de fecha 19 de febrero de 2015, que adjudica las Líneas N° 7, 16, 23, 33, 35, 38, 42, 48, 60, 65, 66, 74, 75, 76, 82, 83, 87, 89, 95, 96, 97, 99 Y 100 de la propuesta pública en comento, al proveedor **WINPHARM SpA.**, RUT N° [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar el suministro de medicamentos para pacientes y así abastecer las diversas dependencias del Departamento de Salud.
2. Que, con fecha 09 de marzo de 2015, fue suscrito Contrato de Suministro Medicamentos entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** **WINPHARM SpA.**, RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el contrato de Suministro de Medicamentos, suscrito con fecha 09 de marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y **WINPHARM SpA.**, RUT N° [REDACTED] representado legalmente por doña **SANDRA GONZÁLEZ LUBBERT**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
2. **ESTABLÉZCASE**, que en conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado a través del suministro de los siguientes medicamentos: Amoxicilina 500mg+Ácido Clavulanico 125mg comprimido, Cefadroxilo suspensión oral 250mg/5ml, Gentamicina solución inyectable 80mg/2ml, Cotrimazol ovulo o comprimido vaginal


ROBERTO ROSAS VILLARREAL
APOYO
PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN

500mg, Sulfato ferroso solución oral para gotas 125mg/ml, Metamizol sódico solución inyectable 1g/2ml, Ibuprofeno comprimido 400mg, Clorhidrato de lidocaína solución inyectable 2%, Maleato de clorfeniramina comprimido 4mg, Combinación clorfenamina-acetaminofeno Paracetamol solución oral para gotas 100mg/ml, Carbonato de calcio 500mg+ Vitamina D 300.000 UI comprimido, Carbonato de calcio cápsula 320mg calcio elemental, Hidrocloruro de ranitidina solución inyectable 50mg/2ml, Butilbromuro de hioscina Propifenazona 440+Adifenina 50 supositorio adulto, Hidrocortisona polvo para solución inyectable 100mg, Prednisona comprimido 20mg, Suplementos vitamínicos Tiamina solución inyectable 30mg/ml, Suplementos vitamínicos Vitaminas ACD solución oral para gotas, Suplementos vitamínicos Pridoxina solución inyectable 100mg/ml, Suplementos vitamínicos Polivitamínicos jarabe, Suplementos vitamínicos Cianocobalamina solución inyectable 0.1mg/ml.

3. **ESTABLÉZCASE**, que al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.- Esta oferta tendrá una duración de treinta (30) días a contar de la Adjudicación
4. **ESTABLÉZCASE**, Los costos asociados al suministro de medicamentos, se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral. Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.
5. **ESTABLÉZCASE**, El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de la suscripción del presente instrumento, pudiendo ser renovado por periodo similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-04 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipalidad de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/DMH/mhg/agg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

